



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San Ignacio School"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0487

Dirección: San Ignacio de Chacarilla 32-A



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2021.

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2021**, que suscribe de una parte la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "SAN IGNACIO SCHOOL", con RUC. 20535123641, autorizada mediante R.D.R. N° 0487 de fecha 12 de febrero del 2014, ampliada con R.D.R. N° 3065 de fecha 26 de abril del 2018 y R.D.R. N° 0028, de fecha 14 de enero del 2020, debidamente representada por su Directora MIRIAN ROSARIO MAYAUTE DE PARRA, con DNI 21444024, señalando ambas como domicilio legal la Urbanización San Ignacio de Chacarilla 32-A, del Distrito, Provincia y Región Ica, a quienes en adelante se denominarán INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de otra parte:

Nombres y Apellidos Padre/Madre, Apoderado \_\_\_\_\_

con DNI N°: \_\_\_\_\_ con Domicilio en: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Quien firma el siguiente contrato en las siguientes condiciones y cláusulas:

### PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO

- 1.1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de carácter Privado, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 0487, que imparte educación básica escolarizada en los niveles inicial, primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación Ley N° 28044 y sus Reglamentos, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Ley de Centro Educativos Privados Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto a los pagos de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados, Ley N° 27655 el Reglamento Interno de la Institución educativa.
- 1.2. El Padres de Familia o Apoderado del menor de edad, cuyos datos se consignan en el presente contrato, ha solicitado matricularlo como estudiante para el año escolar 2021.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Por el presente, EL PADRES DE FAMILIA O APODERADO, contrata los Servicios Educativos para el año escolar 2021 que brinda LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Por consiguiente, procede a matricular como estudiante de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a:

Apellidos y nombres del (la) estudiante: \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_ Edad/Grado/ Año: \_\_\_\_\_

### TERCERO: MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Las modalidades del Servicio Educativo ofertado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en el presente año 2021, se dará de la siguiente manera:

- 3.1. **Modalidad virtual:** Es aquella en la cual los estudiantes no interactúan de manera directa con el docente ni con sus demás compañeros en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Este servicio educativo se presta a través de los medios de comunicación tecnológicos de internet; el docente y los estudiantes se conectarán por una plataforma **Zoom**, a la cual accederán por medio de un usuario y una contraseña. Los estudiantes aprenderán de manera autónoma, adquiriendo las competencias y actitudes propuestas en el plan de trabajo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Esta modalidad del servicio educativo, se mantendrá hasta que dure la emergencia sanitaria del COVID-19 y mientras que el Ministerio de Educación disponga de nuevas medidas.

**3.2. Modalidad presencial:** Es aquella en que los docentes comparten de manera directa con los estudiantes, compartiendo el mismo espacio educativo. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA asumirá todos los protocolos y condiciones sanitarias para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa.

En cuanto se haya superado esta pandemia y las autoridades competentes del Ministerio de Educación y de Salud lo autoricen, podremos iniciar la modalidad de servicio semi presencial como presencial como inicio a las clases presenciales.

#### CUARTO: DEL COSTO DE SERVICIO EDUCATIVO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**4.1.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los PADRES DE FAMILIA dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de los PADRES DE FAMILIA, antes de finalizar el año lectivo 2020, mediante Comunicado de fecha 02 de enero del 2021, el mismo que fue publicado a través de la plataforma y la página web de la Institución, así mismo se dio a conocer marco legal, la axiología que sustenta la educación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución.

**4.2. Costo del servicio educativo presencial, semi-presencial y no presencial.** En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito de que EL PADRES DE FAMILIA conozca toda la información respecto al costo del servicio educativo bajo la denominación de Matrícula y Pensiones de enseñanza para el presente año lectivo 2021, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos

MATRÍCULA PARA CUALQUIER MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO			
CONCEPTO DEL SERVICIO EDUCATIVO:	MODALIDAD DE PAGO.	Nº DE CUOTAS	COSTO:
MATRÍCULA O RATIFICACIÓN	Una vez (ENERO Y FEBRERO)	1	S/. 210.00

COSTO DE PENSIONES POR CONCEPTO DE ENSEÑANZA			
Mensualidades de marzo a diciembre (10 cuotas)			
MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO			
NIVEL EDUCATIVO:	PRESENCIAL	SEMI -PRESENCIAL	VIRTUAL
INICIAL	S/. 300.00	S/. 275.00	S/. 210.00
PRIMARIA	S/. 305.00	S/. 280.00	S/. 214.00
SECUNDARIA	S/. 330.00	S/. 301.00	S/. 231.00

**4.3.** EL PADRE DE FAMILIA reconoce que el presupuesto de operación e inversión de la Institución Educativa se financia fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pagos de servicios; y que el pago oportuno y puntual de las pensiones, evita intereses y recargos que se establecen en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a Ley.

**4.4.** La matrícula es un monto no reembolsable que se paga al inicio del año escolar

**4.5. Forma y oportunidad de pago:** Todos los pagos comprendidos en el presente contrato se realizarán por medio de la entidad bancaria **(BBVA) Banco Continental**, en ese sentido las pensiones de estudio serán abonados de conformidad a las leyes vigentes y conforme el siguiente cronograma:

MES	VENCIMIENTO	MES	VENCIMIENTO
MARZO	31 de marzo	AGOSTO	31 de agosto
ABRIL	30 de abril	SETIEMBRE	30 de setiembre
MAYO	31 de mayo	OCTUBRE	31 de octubre
JUNIO	30 de junio	NOVIEMBRE	30 de noviembre
JULIO	31 de julio	DICIEMBRE	20 de diciembre

- 4.6. El pago de mensualidades por concepto de pensiones de enseñanza, vence cada fin de mes (30 o 31), pero nuestra Institución Educativa brinda 5 días más de prórroga de manera excepcional para la cancelación del mes vencido por alguna dificultad que haya tenido el padre de familia. El pago posterior a las fechas antes indicadas generan un interés moratorio de S/. 10.00 (Diez soles),
- 4.7. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA retiene los certificados de estudios correspondientes a los grados o años de estudio no cancelados por parte de los PADRES DE FAMILIA de acuerdo a la Ley N° 27665 Art. 16, de conformidad con el numeral 16.1, modificado por el Decreto de Urgencia 002-2020.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato corresponde al año académico 2021, tiene como fecha de inicio el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021, siendo renovable previo acuerdo de las partes. De no mediar acuerdo de renovación, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, está facultada para disponer de la vacante.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. Son obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

- 6.1.1. Brindar un servicio educativo a favor del estudiante cuyos datos han sido registrado en el numeral segundo del presente contrato. El pago de pensiones por concepto de enseñanza, incluye los talleres que se brindan dentro de la jornada escolar, de manera presencial o virtual.
- 6.1.2. Brindar a los PADRES DE FAMILIA, la información que requiera, con relación al proceso educativo y formativo de su menor hijo (a), así como darle a conocer los resultados académicos, y brindarles las orientaciones e indicaciones para superar las dificultades de aprendizaje y/ o comportamiento, según fuera el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 6.1.3. Otorgar al PADRE DE FAMILIA, las credenciales de (Usuario y Contraseña) de su hijo, la misma que será utilizada por el estudiante cuyos datos están consignados en el numeral segundo del presente contrato, para que pueda ingresar a la plataforma educativa Zoom para recibir las clases de manera virtual. En caso de traslado o retiro del estudiante, el acceso a dicha plataforma será bloqueada.

**6.2. Son obligaciones de los PADRES DE FAMILIA:**

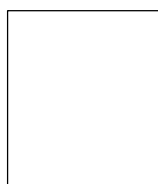
- 6.2.1. Asumir su rol como primeros educadores y participar en forma activa y comprometida en el proceso educativo de su menor hijo (a), comprometiéndose a matricular y realizar el pago de pensiones de manera oportuna.
- 6.2.2. Asistir a las reuniones a las que sea convocada por la tutora de aula o la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de manera presencial o virtual.
- 6.2.3. Respetar el Reglamento Interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, acatando las medidas correctivas y disciplinarias que se apliquen a su hijo (a).
- 6.2.4. No involucrar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en los procesos judiciales y/o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, de alimentos o de visita de su menor hijo (a)

**SEPTIMO: DECLARACION DE CONFORMIDAD:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Ica, Febrero del 2021

\_\_\_\_\_  
**Firma del Padres de Familia o Apoderado**



**HUELLA**

\_\_\_\_\_  
**Nombres y Apellidos**  
DNI: \_\_\_\_\_



*Mirian Rosario Mayante de Parra*

**Mirian Rosario Mayante de Parra**  
**DIRECTORA**  
**DNI: 21444024**